

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-427-84 D.E. eleva Expte. C-638-84 COOPERATIVA ELECTRICA DE RANCAGUA Ref: Aumento de Tarifas.- (Anex. C-14-85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados----- por la COOPERATIVA ELECTRICA DE RANCAGUA, correspondiente al año 1984, según surge de los Expedientes: D-427-84; C-14-85 los cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 774/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE